

“BASES DE LA CAMPAÑA AHORRO A PLAZO FIJO sorteo varios 2024-2025”

1. GENERALIDADES:

1.1 Empresa organizadora:

Cooperativa San Cristóbal

1.2 Jurisdicción (COBERTURA):

Todas las agencias de la Cooperativa San Cristóbal a nivel nacional.

1.3 Vigencia de Campaña:

Del 1 de marzo 2024 al 09 de enero 2025.

1.4 Modalidad de Asignación de opciones de sorteo:

Luego de la fecha de corte y la respectiva validación de requisitos, la Cooperativa San Cristóbal asignará las opciones con la base de datos de los socios aptos para participar, dicha base de datos podrá ser visualizada en nuestra Página Web en la sección de transparencia. Estará habilitada a partir del 08 de marzo del 2024 hasta el 09 de enero del 2025. Si el socio tuviera alguna observación sobre la cantidad de opciones o su participación en el sorteo podrá realizarlo del 10 de marzo del 2024 hasta el 7 de enero del 2025, en el departamento de Operaciones portando su DNI en físico.

1.5 Forma del Sorteo:

La forma del sorteo será en vivo: El primer sorteo será en las instalaciones de la Agencia Principal y será transmitido en vivo y con presencia de socios y el sorteo principal será en la verbena del Aniversario Institucional. En esta campaña los tickets para el sorteo se les entregará de manera presencial y en físico para que nuestros socios puedan llenarlos y depositarlos en un ánfora. El sorteo del auto será al tercer ticket ganador.

1.6 Participantes:

El participante del sorteo será el **socio titular de la cuenta de ahorro a Plazo Fijo**, que cumpla con los requisitos y no estén incurso en las restricciones generales de participación detallados en las presentes bases.

1.7 Premios:

01 AUTO (para socios con depósitos a plazo fijo).

- Marca: Toyota
- Modelo: Agya
- Versión: 1.0 MT
- Color: Anaranjado (sujeto a variación).

50 VALES DE CONSUMO de S/ 100.00 soles c/u.

2 MOTOS eléctricas.

5 TELEVISORES.



1.8 Fechas de Corte y Fechas de Sorteo*:

SORTEOS	FECHA DE CORTE DE SORTEO	FECHA DE SORTEO
1ER. SORTEO VALES	31 de julio 2024	02 de agosto 2024
2DO. SORTEO	09 de enero 2024	11 de enero 2025

*La Cooperativa San Cristóbal podría modificar las fechas de sorteo, según cláusula de modificación de las bases.

1.9 Restricciones generales:

- Cuentas que fueron aperturadas antes del inicio de la campaña.
- No participan Personas Jurídicas.
- No participan Directivos ni trabajadores de la Cooperativa San Cristóbal.
- Participan socios puntuales en sus aportes con opción a regularizar siempre y cuando gane algún premio.
- Todo socio de ahorros que, en caso de tener créditos vigentes, que estén en condición de mora no podrán recabar el premio hasta ponerse al día en sus préstamos.
- Cuentas de ahorro a Plazo Fijo que no estén vigentes.
- Participan socios adultos y los menores de edad con sus respectivos apoderados.
- Los socios ganadores de esta campaña sólo podrán ser acreedores de 01 premio como máximo (no se incluye los vales de consumo).

2. CONDICIONES Y MECÁNICA DE CAMPAÑA:

2.1. SOCIOS CON AHORRO A PLAZO FIJO

2.1.1. Socios que participan:

- Personas naturales con cuentas de ahorro a Plazo Fijo nuevas o vigentes en moneda nacional y socios que renovaron automáticamente su plazo fijo en el periodo de campaña. No hay restricciones en el plazo de apertura.

2.1.2. Cuentas que participan:

- Cuentas de ahorro a Plazo Fijo.

2.1.3. Cuentas que no participan:

- Ahorro Libre, Ahorro Cristobalín, Ahorro Programado, Ahorro Mi Taxi, Cuenta Recupero, Cuenta CTS y Cuenta Sueldo.

2.1.4. Saldo mínimo de apertura:

- Participan todos los ahorros a Plazo Fijo con apertura mínima de S/ 1,000 soles.

2.1.4.1. Número de opciones entregados por cuenta

El número de opciones estará en función del siguiente cuadro:

Monto en Saldo	Número de opciones por Cuenta
De S/ 1,000 a S/ 10,000	2
De S/ 10,001 a S/30,000	3
De S/ 30,001 a S/50,000	4
De S/ 50,001 a S/70,000	5
De S/ 70,001 a S/90,000	6
De S/ 90,001 a más	8

DE LOS GANADORES:

3.1.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

- La Cooperativa San Cristóbal, publicará el nombre y datos del/de la ganador/a mediante su página web www.coopacsancristobal.pe adicionalmente podrá utilizar redes sociales u otros medios de comunicación masiva, al día siguiente de realizado el sorteo y el personal responsable se comunicará de manera presencial.
- A partir del día siguiente de la publicación oficial en la página web www.coopacsancristobal.pe, el/la ganador/a tiene un plazo de noventa (90) días naturales como máximo para apersonarse de manera personal con su respectivo documento de identificación y si fuera menor de edad con su apoderado que figura en el sistema, concluido el plazo otorgado, el ganador que no cumplió con apersonarse, no podrá reclamar el premio, sin opción a poder reclamar y/o alegar derechos adquiridos o solicitar algún tipo de compensación por daño o perjuicio.
- En caso el ganador del sorteo no se apersona e identifique en el plazo otorgado, el premio será destinado para otra campaña, el mismo que será publicado en la página web www.coopacsancristobal.pe, adicionalmente la Cooperativa San Cristóbal podrá utilizar redes sociales u otros medios de comunicación masiva, para informar a sus socios.

3.2.- ENTREGA DE PREMIOS

- La entrega de premios se realizará dentro de los 30 días naturales después de haberse cumplido con la entrega de los documentos solicitados por la Cooperativa San Cristóbal para la transferencia Vehicular.
- El premio será entregado una vez que se realice el trámite correspondiente a la transferencia vehicular, por lo que, el ganador deberá cumplir con entregar los documentos que sean necesarios, en el que se le facilitará un tiempo adicional de cinco (05) días naturales, y realizar las diligencias necesarias para la realización del trámite (firma de minuta en notaría, etc.).
- Todos los premios sorteados serán entregados en cada una de sus sedes y cada administrador coordinará la entrega correspondiente en los plazos establecidos en el punto 3.1 y 3.2.
- Los impuestos de ley que se generen a razón del bien adquirido, serán asumidos por el socio ganador (compete a los ganadores del auto y las motos).

4. DISPOSICIONES FINALES:

4.1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- Todos los socios que participen de la presente campaña, deberán tomar conocimiento de estas bases, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la

forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Si un socio no demuestra voluntad de aceptar estas regulaciones de Campaña, la Cooperativa no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de las obligaciones de otorgar el premio respectivo.

- La Cooperativa San Cristóbal está facultada para realizar las verificaciones correspondientes y necesarias de los requisitos establecidos, así mismo, en caso se verifique el incumplimiento de dichos requisitos o se incurra en las restricciones previstas en las presentes bases, se realizará la eliminación/anulación de la participación del socio que incurran en estos incumplimientos, en el sorteo que corresponda.

4.2.- USO DE IMAGEN

- El ganador del premio al momento de apersonarse/identificarse, deberá expresar su autorización para el uso de su imagen y exhibición en todo material promocional (Redes sociales, línea gráfica, etc.) para los fines publicitarios, promocionales o culturales que la Cooperativa San Cristóbal estime conveniente, mediante la suscripción de un acuerdo de partes y la firma de una autorización.

4.3.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Los socios de la Cooperativa San Cristóbal, mediante el Convenio de Tratamiento de Datos Personales, autorizan el uso de sus datos personales, para los fines de promocionales y fines necesario referentes al sorteo (Redes sociales, línea gráfica, etc.), conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 (Ley Protección de Datos Personales).

4.4.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

- La Cooperativa San Cristóbal se reserva el derecho de modificar estas bases en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias, para garantizar la seguridad y transparencia de la campaña y cualquier hecho que pueda afectar a nuestros socios, comprometiéndose a comunicar dichos cambios a través de su página web www.coopacsancristobal.pe y/o redes sociales.

Por tal motivo deberá ser obligación de los participantes la revisión de dichos cambios a través de su página web www.coopacsancristobal.pe y/o Redes Sociales, constatando así las condiciones vigentes de la campaña.

- La Cooperativa San Cristóbal suspenderá en forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna, y tomará las acciones legales correspondientes en caso que se tenga conocimiento fraudes tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad con los socios que pretendan participar, o que se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la Cooperativa; sin que el socio pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

4.5.- APLICACIÓN SUPLETORIA

- En los casos que puedan suscitarse en el desarrollo de la Campaña depósitos a Plazo Fijo, y no estén regulados en las presentes bases, se aplicará supletoriamente lo contenido y estipulado en el Código Civil peruano Vigente y/o dispositivos legales que le fuera aplicable.

4.6.- RECLAMOS U OBSERVACIONES

- Todo socio podrá realizar su reclamo u observación si no estuviera considerado en el padrón de socios con Depósitos a Plazo Fijo, teniendo como tiempo máximo 5 días naturales antes de la realización del sorteo para ser absueltas.

4.6.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- FECHA DE CORTE: Último día de mes denominado también como fecha límite.
- FECHA DE SORTEO: Día del sorteo.

4.7.- INFORMACIÓN/CONTACTOS

- TELÉFONO: (066) 312513 – (066) 326229
- Consultas al WhatsApp: 942998255

